

FACULTAD DE DERECHO Y  
CIENCIAS POLÍTICAS

Carrera de Derecho y Ciencias Políticas

**LA REPERCUSIÓN EN EL DELITO DE  
VIOLENCIA CONTRA LA MUJER DURANTE  
EL CONFINAMIENTO POR LA COVID-19 EN  
EL CONO ESTE DE LIMA DURANTE EL 2021**

**Tesis para optar al título profesional de:**

**Abogada**

**Autor:**

Flor Cristina, Poma Arquíñigo

**Asesor:**

Dra. Jessie Catherine Tapia Diaz

<https://orcid.org/0000-0002-5146-4169>

Lima - Perú

2025

**JURADO EVALUADOR**

Jurado 1 Presidente(a)	<b>GINGER KIMBERLY SALGUERO ALCALA</b>
	Nombre y Apellidos

Jurado 2	<b>PATRICIA MALENA CEPEDA GAMIO</b>
	Nombre y Apellidos

Jurado 3	<b>JESSIE CATHERINE TAPIA DIAZ</b>
	Nombre y Apellidos

## Informe de Similitud



Página 2 of 65 - Descripción general de integridad

Identificador de la entrega trn:oid::1:3274082179

### 20% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...




#### Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Texto citado
- ▶ Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

#### Exclusiones

- ▶ N.º de fuente excluida

#### Fuentes principales

- 18%  Fuentes de Internet
- 3%  Publicaciones
- 14%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

#### Marcas de integridad

##### N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

## **Dedicatoria**

A Dios por haberme otorgado perseverancia y  
salud para poder concluir mis estudios universitarios.

A mi madre por brindarme su apoyo incondicional y respaldo en todos los  
momentos de mi vida.

## **Agradecimiento**

Agradezco de todo corazón a mi madre y mis hermanas por todo el apoyo,  
respaldo y cariño me impulsan a seguir adelante y siempre ser perseverante para así  
cumplir con mis ideales.

## Índice de tablas

JURADO EVALUADOR .....	2
Informe de Similitud .....	3
Dedicatoria .....	4
Agradecimiento .....	5
Índice de tablas.....	6
Índice de Figuras .....	8
Resumen.....	9
Abstract .....	10
CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN .....	11
1.1 Realidad problemática .....	11
1.1.1. La violencia contra la mujer .....	17
1.1.2. El delito de violencia contra la mujer. ....	22
1.1.3. El delito de violencia contra la mujer durante el COVID 19. ....	28
1.2 Formulación de problema.....	31
1.3 Objetivos.....	31
1.4 Hipótesis .....	32
CAPÍTULO II: METODOLOGÍA.....	34
CAPÍTULO III: RESULTADOS .....	37
CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES .....	40
REFERENCIAS .....	46

ANEXOS..... 54

## Índice de Figuras

La tesis no contiene figuras.

## Resumen

La violencia contra la mujer en el Cono Este de Lima aumentó durante el confinamiento por COVID-19, revelando las limitaciones de las medidas de protección vigentes; ante ello, este estudio analizó el impacto del confinamiento en la violencia de género, identificando factores asociados al incremento de casos y evaluando aquellas políticas implementadas. Se adoptó un enfoque cualitativo, con diseño fenomenológico; aplicando entrevistas semiestructuradas a víctimas y operadores jurídicos; así como el análisis de expedientes. Los resultados muestran que las restricciones de movilidad aumentaron el riesgo para las víctimas, mientras que las herramientas de denuncia fueron insuficientes debido a la sobrecarga y a la falta de comunicación entre instituciones. Se concluyó que se requieren mejoras en la capacidad de respuesta institucional y el uso de mecanismos digitales de apoyo, para atender de manera eficaz los casos de violencia en cualquier contexto de emergencia.

**Palabras Claves:** Violencia de género, Confinamiento, Políticas de protección

### **Abstract**

Violence against women in the Eastern Cone of Lima increased during the COVID-19 confinement, revealing the limitations of the protection measures in place; therefore, this study analyzed the impact of confinement on gender violence, identifying factors associated with the increase in cases and evaluating the policies implemented. A qualitative approach was adopted, with a phenomenological design; applying semi-structured interviews with victims and legal operators; as well as the analysis of case files. The results show that mobility restrictions increased the risk for victims, while reporting tools were insufficient due to overload and lack of communication between institutions. It was concluded that improvements in institutional response capacity and the use of digital support mechanisms are required to effectively address cases of violence in any emergency context.

**Key words:** Gender violence, Confinement, Protection policies.

## CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

### 1.1 Realidad problemática

En un informe elaborado por la ONU en 2021, el cual compila datos de encuestas efectuadas en 13 países de distintas regiones (Kenia, Tailandia, Ucrania, Camerún, Albania, Bangladesh, Colombia, Paraguay, Nigeria, Costa de Marfil, Marruecos, Jordania), se indica que un 30% de las mujeres encuestadas admitieron haber sufrido violencia en algún momento de sus vidas o conocen a alguien en esa situación. Cerca de la mitad de las participantes en la encuesta revelaron que han enfrentado violencia, ya sea de forma directa o indirecta, desde el comienzo de la pandemia. El tipo de violencia más común fue el abuso verbal (50%), seguido por el acoso sexual (40%), el maltrato físico (36%), la insuficiencia en satisfacer necesidades básicas (35%) y la limitación al acceso a medios de comunicación (30%) (ONU mujeres, 2021).

De acuerdo con el mismo análisis, un total de setenta por ciento de las mujeres encuestadas sostiene que el fenómeno de la violencia hacia este género es habitual en su alrededor. La mayoría considerable de ellas afirma que la pandemia de COVID-19 ha agravado esta problemática. En función de esto, casi setenta por ciento de las mujeres opina que la violencia doméstica se volvió más grave durante la crisis sanitaria, y un sesenta por ciento considera que los casos de acoso sexual en lugares públicos se incrementaron. En numerosas ocasiones, resultó inviable hacer frente a la creciente demanda de refugios y otros tipos de asistencia debido a las limitaciones operativas (ONU Mujeres, 2021).

En la región de América Latina y el Caribe, el maltrato hacia las mujeres representa una problemática constante que impacta su salud, sus derechos fundamentales y su seguridad. Según el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, se informa que en este territorio se registra al menos un feminicidio o asesinato violento de una mujer

debido a razones de género cada dos horas. (Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL], 2023).

En 2023, al menos 4. 050 mujeres (4. 004 de América Latina y 46 del Caribe) de 26 países de la región sufrieron feminicidio. Las tasas más elevadas de feminicidio en América Latina se registraron en: Honduras (4,6 casos por cada 100. 000 féminas), República Dominicana (2,7 casos por cada 100. 000 féminas), El Salvador (2,4 casos por cada 100. 000 féminas), Bolivia (1,8 casos por cada 100. 000 féminas) y Brasil (1,7 casos por cada 100. 000 féminas) (CEPAL, 2023).

Igualmente, a nivel nacional, la crisis del COVID-19 no solo impactó la salud física, sino que también intensificó la violencia hacia las mujeres en Perú. De acuerdo con la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES), en 2020, un 54,8% de las mujeres en Perú sufrió algún tipo de violencia psicológica, física o sexual de parte de su pareja o cónyuge. En Lima Metropolitana, ese mismo año, el maltrato sistemático creció del 5% al 8%, según un análisis del Instituto Nacional de Salud Mental (INSM) del Ministerio de Salud (Minsa) (Instituto Nacional de Estadística e Informática [INEI], 2021).

En el año 2023, un sondeo similar reveló que el 53,8% de las mujeres afirmaron haber sufrido algún tipo de violencia psicológica, física o sexual de parte de su pareja o esposo en algún momento. Aunque esta cifra es inferior a la registrada en 2022, que fue del 55,7%, sigue siendo preocupante. El 45,3% de las mujeres que vivieron violencia física decidieron buscar apoyo en personas cercanas a ellas. En su mayoría, se dirigieron a sus madres (39,0%), a amigos y vecinos (19,9%), a hermanas (15,5%) y a sus padres (14,9%). Sin embargo, el 45,0% de las mujeres que sufrieron violencia física no pidieron

ayuda. Las razones para esto incluyeron la creencia de que no era necesario (45,0%), la vergüenza (16,8%) y la falta de conocimiento sobre a dónde acudir (11,1%) (INEI, 2024).

La emergencia sanitaria limita la búsqueda de apoyo fuera del hogar, aumentando el riesgo para las víctimas de violencia. La cuarentena y las medidas de control convierten los espacios domésticos en lugares de interacción casi exclusivos, lo que incrementa la exposición a los agresores. (Campó, 2024).

En relación con investigaciones anteriores, en Ecuador se encuentran los autores Arias et al. (2022), quienes se propusieron analizar desde un enfoque legal el delito de feminicidio y la violencia hacia las mujeres durante la crisis ocasionada por el Covid-19. Para su estudio, emplearon una metodología de carácter cuantitativo, realizando una encuesta en línea a un grupo de 95 personas. Entre los resultados, se reveló que más del 80% de los encuestados reconoce haber tenido conocimiento de casos de feminicidio durante el periodo de confinamiento, sin embargo, cerca del 60% informó que no recibió información sobre las acciones y recursos disponibles en la emergencia, como refugios, protocolos y centros de apoyo. Se llegó a la conclusión de que el confinamiento a causa del Covid-19 ha afectado de manera adversa la convivencia de las mujeres con sus agresores.

En Colombia, para Bermúdez et al. (2022) Se evaluó el objetivo de determinar el riesgo de agresiones físicas hacia las mujeres durante el periodo de confinamiento por la pandemia. Se utilizó un modelo econométrico de tipo logit con base en probabilidades. Los hallazgos revelaron que hay elevados niveles de violencia en diversas zonas de Colombia debido al distanciamiento social. Se infiere que, entender los patrones de violencia ayuda a evitar que la mujer se quede en un entorno donde la agresión puede manifestarse.

En Chile, Sepúlveda (2021) Se planteó examinar y optimizar las normativas para impedir, castigar y eliminar la violencia de género hacia las mujeres. La investigación detectó la urgencia de reformar el código penal para contemplar el abuso emocional como un delito y asegurar un acceso real a la justicia para las afectadas, proponiendo reformas legales y acciones de protección inmediatas.

En España, Olaciregui (2021) Se propone examinar los diferentes discursos (judicial-forense, policial y social) que están conectados con la prevención de la violencia de género, señalando las similitudes y diferencias que se pueden encontrar tanto en la teoría como en la práctica de los sistemas involucrados. Adicionalmente, se pretende incluir la perspectiva de aquellas mujeres que han sufrido violencia de género, con el objetivo de entender sus vivencias y puntos de vista acerca de la prevención, los riesgos y la autodefensa en relación a los sistemas judiciales, policiales y sociales. La investigación se desarrolla en cinco fases. Primero, se llevó a cabo un estudio detallado de la literatura tanto nacional como internacional en torno a la violencia de género, los riesgos, las estrategias de prevención y los aspectos legales y sociológicos, lo que permitió definir los temas centrales para el proyecto. Se implementaron diferentes enfoques de recolección de datos, que incluyen encuestas, entrevistas semiestructuradas y sesiones de grupo.

Desde una vista nacional, Rojas y Bendezu (2023) Se tuvo como objetivo aclarar el fenómeno de la violencia en el hogar y el aislamiento debido a Covid-19. Desde un enfoque metodológico, fue un estudio fundamental, con una perspectiva cualitativa y un esquema fenomenológico. Se seleccionó una muestra de siete expertos en ámbitos de derecho, salud mental y seguridad ciudadana; a quienes se les realizó una entrevista estructurada como método para recopilar información. Los resultados revelaron que el

confinamiento por Covid-19 amplificó la presión económica y el estrés, además, se observó que el encierro no debe verse como un causante de violencia, sino como un factor que expuso un problema previamente oculto. Se llegó a la conclusión de que la pandemia puso de manifiesto la vulnerabilidad de ciertos grupos, como mujeres y niños, que podrían enfrentar riesgos en presencia de sus agresores.

Según Miranda (2022) tuvo como propósito examinar El impacto del aislamiento por Covid-19 en la agresión hacia las mujeres. Metodológicamente, se tiene a un estudio de tipo jurídico descriptivo, enfoque cualitativo, con una muestra de 11 procesos y 6 abogados, aplicándose la entrevista como instrumento de recojo de datos. En los resultados se halló que, los entrevistados indicaron que el confinamiento ha generado el incremento de casos por violencia familiar, siendo que, algunos precisaron que este impacto fue mayor en aquellas parejas que ya tenían problemas previos; aunado a ello, sobre los motivos que generó dicho problema, se señaló a los factores psicológicos como el estrés. Se llegó a concluir que, esta incidencia del confinamiento sobre la violencia fue colocar a las mujeres en un estado vulnerable.

De acuerdo a Moina (2021) consideró como objetivo efectuar una revisión documental a fin de establecer si la violencia familiar aumentó durante el confinamiento por Covid-19. Para ello, se basó en un tipo teórico, usándose la directriz PRISMA-P, aplicando la técnica del análisis documental. Entre los hallazgos se evidenció que, entre las causas que provocaron la agresión durante el aislamiento se tiene al factor desempleo, factor económico, factor estrés, factor consumo de estupefacientes y factor machismo, evidenciándose no sólo el aumento de casos de violencia, sino se reportó diversas clases de violencia que sucedieron en los hogares. Concluyéndose que, la

violencia familiar sí ha aumentado significativamente, destacándose a la violencia física como la más recurrente.

Así también, Valcárcel (2021) Se consideró el objetivo de analizar la violencia y el crimen de feminicidio en el contexto de la cuarentena por Covid-19. En la metodología, se utilizó un enfoque cualitativo de tipo básico, aplicando como herramientas una guía de entrevista y un cuestionario dirigidos a cinco expertos en derecho. Entre los hallazgos se observó que el Estado no ha atendido los casos de violencia en esta emergencia sanitaria, ya que las medidas de aislamiento han provocado que las víctimas pasen más tiempo con sus agresores; además, los encuestados señalaron que el confinamiento por la pandemia influye en el comportamiento masculino hacia la violencia familiar. En cuanto a la implementación del cuestionario, se encontró que el 100% indicó que el feminicidio ha crecido desde que se inició la cuarentena por Covid-19, y también, el 100% afirmó que las leyes en Perú no han creado mecanismos para proteger y prevenir la violencia contra la mujer en esta situación. Se llega a la conclusión de que el feminicidio y la violencia han incrementado durante el periodo de confinamiento social a causa de la pandemia..

Ahora bien, Velásquez (2021) propone como finalidad exhibir el vínculo de la violencia contra la mujer y los efectos del confinamiento social durante la pandemia. Se empleó una metodología de tipo básica, prospectiva y transversal. La muestra se constituyó por 30 mujeres que han sido parte de casos de violencia, aplicándose un cuestionario. En los resultados se halló que, el 93.3% han señalado positivamente respecto a la existencia de efectos a causa del aislamiento, asimismo, el 93.3% relacionan la violencia física con los efectos del confinamiento por covid-19, el 83.3% para la violencia sexual, el 66.7% para la violencia psicológica y el 60% para la violencia

económica. Se llegó a concluir que, sí existe vínculo significativo entre la violencia doméstica y las consecuencias del confinamiento social por covid-19.

### ***1.1.1 La violencia contra la mujer***

Silva et al. (2019), La violencia contra las mujeres ha sido una constante a lo largo de la historia, y el patriarcado ha desempeñado un papel fundamental en su perpetuación. Aunque el origen exacto del patriarcado es tema de debate entre expertos, su influencia en la violencia de género es innegable y ha tenido un impacto profundo en la historia de la humanidad.

Para Tausinova (2022), Exacto. La agresión hacia las mujeres incluye cualquier comportamiento que cause daño en lo físico, sexual o emocional, y abarca: Intimidaciones, Fuerzas, Restricción de la libertad.

Cualquier acción que comprometa la dignidad y la integridad de las mujeres. Esto implica que la violencia de género se refiere a toda forma de agresión perpetrada contra las mujeres a causa de su género. Además, el autor precisa que, los factores que comúnmente se asocian en las mujeres con la posibilidad de ser violadas o golpeadas incluyen la pasividad, la hostilidad, la baja autoestima, el consumo de alcohol y drogas, la violencia familiar, tener más educación o ingresos que sus parejas íntimas, y el uso de la violencia hacia los niños.

Al respecto, Bott (2024), indica que la violencia contra las mujeres sigue siendo un desafío de salud pública y una violación de los derechos básicos en América. Esta situación no solo afecta a las mujeres de forma individual, sino que también genera consecuencias para la sociedad en su conjunto. No podemos afirmar que disfrutamos de verdaderas democracias mientras esta violencia siga existiendo. De manera similar, Pérez y Rodríguez (2024) afirman que la violencia contra las mujeres constituye un grave desafío sanitario y un evidente incumplimiento de los derechos humanos. Los efectos son

devastadores, perjudicando la salud física, psicológica y reproductiva de las mujeres, sobre todo cuando son víctimas en etapas tempranas de sus vidas. Además, muchas mujeres desarrollan conductas que las llevan a repetir situaciones semejantes a las que experimentaron en su niñez y adolescencia.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) describe la violencia hacia las mujeres como “cualquier acto de violencia basado en el género que cause, o pueda causar, daño físico, sexual o mental a las mujeres, incluidas las amenazas de estos actos, la coerción o la privación arbitraria de libertad, ya sea en espacios públicos o privados”. De esta forma, incluye toda acción que genere daño o dolor a una mujer a causa de su género, tanto en el entorno familiar como en la sociedad en su conjunto (OMS, 2021).

Además, Quispe at al. (2018), La violencia contra la mujer se ve influenciada por diversos factores de riesgo, tanto en la víctima como en el agresor. Entre ellos se incluyen:

- Factores socioeconómicos (crisis económicas, desempleo) - Dinámica familiar (número de hijos, hijos de relaciones previas) - Antecedentes de violencia (violencia previa del agresor, denuncia de la víctima)- Características del agresor (uso de drogas y alcohol, antecedentes penales)- Diferencias entre la víctima y el agresor (edad, nivel de instrucción)- Situaciones específicas (embarazo, convivencia o alejamiento del agresor).

Estos elementos pueden incrementar la probabilidad de agresiones hacia las mujeres. De acuerdo con lo mencionado, la violencia contra las mujeres puede ser entendida como un fenómeno duradero y complejo que ha marcado la historia de la humanidad, sin que exista evidencia de alguna cultura libre de misandria y agresiones sistemáticas contra el sexo femenino. Este acontecimiento se manifiesta como una cuestión crítica de salud pública y como una violación de derechos humanos, afectando no únicamente a las mujeres de forma individual, sino también a la comunidad en general. El patriarcado, en su función como sistema y estructura de control, desempeña un rol

crucial en la continuación de esta violencia.

De acuerdo con Pellicer y Celdrán (2019) En parejas del mismo sexo, el maltrato puede manifestarse de varias maneras, incluyendo violencia psicológica, sexual, física, emocional y económica. La violencia psicológica, que es la más común, implica controlar, aislar y manipular a la pareja, y puede incluir comportamientos como insultos, humillaciones, críticas y amenazas, lo que puede dañar la autoestima y causar sufrimiento emocional en la víctima.

Asimismo, la agresión sexual se relaciona con actos sexuales no acordados o no deseados, que son forzados de una persona a otra a través de amenazas, coerción o vulnerabilidad. Las acciones más frecuentes abarcan caricias no deseadas, la omisión de métodos anticonceptivos durante la relación sexual y la coacción para involucrarse en prácticas sexuales que no desean.

En otro aspecto, la agresión física se relaciona con el daño que una persona causa a otra de manera intencionada o no, provocando sufrimiento tanto físico como mental; esto puede presentarse en formas de abusos sexuales, quemaduras, empujones, golpizas, rasguños, entre otros. De forma parecida, el maltrato psicológico abarca acciones verbales o no verbales que provocan angustia, miedo o ansiedad en el individuo afectado debido a amenazas e intimidaciones constantes. Esto puede afectar no solamente a la persona perjudicada, sino también a amigos o seres queridos cercanos.

La violencia económica implica la supervisión continua de los ingresos y gastos de una persona por parte de su pareja. La meta es que la persona afectada se convierta en dependiente financieramente del otro, lo que puede llevar a la ausencia de recursos monetarios y la incapacidad de participar en actividades como estudiar o laborar (Redondo et al. , 2023).

En cuanto a las consecuencias, como afirman Saldaña y Gorjón (2020,) La violencia en cualquier nivel tiene consecuencias negativas en las relaciones familiares y en cada miembro de la familia. Puede afectar la salud mental y física, y aumentar la probabilidad de violencia social en diferentes ámbitos. En las parejas, la violencia destruye la comunicación, el amor y la confianza, y genera sentimientos de frustración, amargura, soledad, temor y ansiedad.

En específico, las mujeres víctimas de violencia por parte de su conviviente dentro del contexto familiar a menudo experimentan una disminución de su autoestima y su capacidad para relacionarse con los demás; sobre lo primero, los constantes abusos verbales, físicos o emocionales erosionan su percepción de sí mismas; por ello, la repetición de mensajes negativos y la sensación de no ser suficientes pueden llevar a que se sientan inseguras y duden de su valía como personas; en ese sentido, la autoestima debilitada pues afecta su capacidad para tomar decisiones y enfrentar situaciones difíciles.

Sobre lo segundo, a violencia familiar tiende a aislar a las mujeres de su entorno social. El agresor puede controlar sus contactos con amigos, familiares e incluso compañeros de trabajo. Como resultado, las víctimas se sienten solas y aisladas. Además, el miedo a represalias o al juicio de los demás puede dificultar la búsqueda de apoyo. La falta de relaciones saludables y de redes de apoyo afecta su bienestar emocional y su capacidad para relacionarse con los demás (Colque, 2020).

En este sentido, se añade que la violencia doméstica impacta de manera directa en el bienestar mental y físico de las mujeres. La presión constante, junto con el temor y la inquietud, perjudica su salud emocional. Es posible que experimenten problemas como depresión, trastorno de estrés postraumático o ansiedad permanente. Asimismo, los incidentes de agresión física pueden ocasionar heridas, dolores persistentes y discapacidades. Las afectadas pueden optar por formas de sobrellevar la situación que no

son saludables, como el consumo de drogas o la autolesión (Águila et al. , 2016).

Ahora bien, La pandemia de COVID-19, causada por el virus SARS-CoV-2, llevó a la implementación de medidas de aislamiento social obligatorio en muchos países. Esto cambió drásticamente la forma en que las personas interactúan, ya que debían permanecer en casa y solo salir para realizar actividades esenciales. Este aislamiento tuvo un impacto significativo en la vida diaria y las relaciones sociales. (Agámez y Rodríguez, 2020).

A lo largo de la historia, la agresión hacia las mujeres ha sido sostenida por sistemas y normas sociales que dictan que las mujeres deben ser sumisas y estar bajo la autoridad de los hombres, llegando a ser vistas como propiedad de ellos. Diferentes culturas y creencias religiosas han aceptado la violencia contra las mujeres, incluyendo el islam y las sociedades de África Occidental y subsahariana, cuyas costumbres abarcan acciones que pueden verse como formas de agresión hacia ellas. En la Antigua Grecia, las mujeres también fueron víctimas de violaciones y se las consideraba un objeto de la guerra.

La agresión hacia las mujeres provoca efectos devastadores, impactando su bienestar físico, mental y reproductivo, sobre todo cuando son sometidas desde jóvenes. Además, muchas mujeres desarrollan conductas que las llevan a aceptar circunstancias similares a las que experimentaron en su niñez y adolescencia. Desafortunadamente, ciertas mujeres son víctimas de homicidios, y otras optan por el suicidio como forma de escapar de su entorno violento. Recientemente, el maltrato y la violencia hacia las mujeres por parte de sus parejas han aumentado, y la crisis sanitaria por COVID-19 ha intensificado aún más esta problemática social a nivel global. Lamentablemente, algunas mujeres sufren homicidios, y otras optan por el suicidio como forma de escapar de su entorno violento. En años recientes, el abuso y la violencia hacia las mujeres por parte de sus parejas han crecido, y la pandemia de COVID-19 ha intensificado esta problemática

social a nivel global (Pérez y Rodríguez, 2024).

### ***1.1.2 El delito de violencia contra la mujer.***

En el campo legal, la integración de la perspectiva de género es esencial para erradicar los prejuicios profundamente arraigados en nuestra cultura y en el sistema de justicia penal. De acuerdo con lo indicado por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en el año 2014, la perspectiva de género conlleva el examen de las funciones y actividades que realizan tanto mujeres como hombres en la sociedad, además de las desigualdades y dinámicas de poder que se presentan entre ellos. Su propósito es asegurar la equidad y evitar la discriminación. A pesar de los retos que conlleva, la adopción de este enfoque facilita la comprensión del efecto variado de políticas y leyes sobre las personas, previniendo así situaciones de marginación y discriminación.

Al respecto, Cuba (2023) señala que, en el ámbito del Derecho Penal, el enfoque de género es crucial para proteger los bienes jurídicos más importantes. Sin embargo, como señala Díaz (2022), su incorporación debe ser coordinada a nivel nacional e internacional, involucrando no solo al poder legislativo, sino también al ejecutivo y al judicial. Aplicar el enfoque de género implica reconocer cuándo las diferencias de género afectan la titularidad y el ejercicio de derechos. Es esencial que esta perspectiva esté presente en todas las etapas del proceso penal, desde la definición de los delitos hasta la ejecución de las penas. A pesar de que no existen normas explícitas que discriminen a las mujeres, los estereotipos y la discriminación persisten en la interpretación y aplicación de la ley.

En la misma línea, Subijana (2023) Para alcanzar la verdadera equidad, es necesario implementar políticas públicas de género que trasciendan solo la prohibición de la discriminación y que incorporen medidas que favorezcan la eliminación de las barreras que obstaculizan la igualdad real entre hombres y mujeres. La inclusión de la

perspectiva de género en el sistema judicial tiene como objetivo impedir que la aplicación imparcial de la ley perpetúe las dinámicas de poder que benefician a los hombres en detrimento de las mujeres, buscando en su lugar fomentar una igualdad real y prevenir la discriminación contra las mujeres.

Por último, Álvarez (2022) La visión de género no pretende crear un derecho particular solo para las mujeres, en oposición a los derechos masculinos. Su propósito es reconsiderar ideas y volver a interpretar teniendo en cuenta las necesidades específicas de las mujeres. Se trata de abordar, desde esta visión, la cuestión de cómo la ley impacta a las mujeres. En otras palabras, implementar una perspectiva de género en el ámbito legal implica examinar si las regulaciones han considerado los intereses y preocupaciones importantes de las mujeres, y si al desarrollar los conceptos legales se han tomado en cuenta sus vivencias.

Ahora bien, en cuanto a su regulación, este delito está normado y orientado para advertir, penar y suprimir cualquier forma de violencia que sea ocasionada contra las damas, solo por su condición de tales, así como alguna otra persona del ámbito familiar. A continuación, se describen las principales disposiciones relacionadas con este delito:

En el marco del Código Penal de Perú, el Artículo 122-B determina las penalizaciones para las agresiones dirigidas a mujeres o a miembros del núcleo familiar. De acuerdo con este artículo, aquel que provoque lesiones que demanden menos de diez días de atención o reposo según indicación médica, o genere algún tipo de daño psicológico, cognitivo o conductual que no sea clasificado como daño mental hacia una mujer por su género o a otros integrantes del grupo familiar, enfrentará una pena de cárcel que oscilará entre uno y tres años. Asimismo, se consideran circunstancias agravantes el uso de armas, la realización del hecho con crueldad o premeditación, el estado de embarazo de la víctima, si es menor de edad o una persona mayor, así como el

incumplimiento de una orden de protección dictada por la autoridad competente.

De igual manera, la Ley N° 30364 establece principios fundamentales como la equidad, la ausencia de discriminación, la acción rápida y adecuada, la simplicidad y oralidad, la razonabilidad y proporcionalidad, así como un enfoque centrado en los derechos humanos. También fomenta la implementación de la perspectiva de género, la integralidad y la adecuada diligencia en el cuidado y salvaguarda de la víctima.

En el contexto de la normativa internacional sobre violencia, el Perú está sujeto a disposiciones y acuerdos como la Convención de Belém do Pará, ratificada por Perú en 1994, define el término “violencia contra la mujer” y establece medidas para prevenir, sancionar y erradicar cualquier forma de violencia basada en el género. En su contenido, reconoce que la violencia contra las mujeres es una violación de los derechos humanos y busca garantizar su protección y acceso a la justicia.

Asimismo, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación hacia la Mujer (CEDAW, en inglés) es un acuerdo internacional que fue aprobado en 1979 por la Asamblea General de la ONU; este documento define un conjunto de principios y deberes para los países que lo firman, que incluyen acciones para prevenir, castigar y eliminar la discriminación contra las mujeres en campos como la educación, el trabajo, la salud, la participación en asuntos políticos y la vida familiar.

Por otro lado, para desarrollar el bien jurídico tutelado de este delito debemos partir del artículo 122-B del Código Penal; la Corte Suprema en el Acuerdo plenario N° 09-2019, ha determinado que se busca proteger un bien jurídico que es multifacético, pero con matices específicos para cada uno de los escenarios mencionados; en este primer supuesto, el bien jurídico tutelado es la integridad física y la salud de la mujer; específicamente, se protege el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia. Esto pues, a su vez, está respaldado no solo por la Convención Belém do Pará, sino también

por la legislación nacional y su reglamentación; empero, este bien jurídico no se limita solo a la integridad física; sino que está conectado a otros aspectos como la igualdad material y el libre desarrollo de la personalidad de la mujer.

En este contexto, la violencia de género puede presentarse tanto en el hogar como en otros lugares; si bien hay causas particulares que distinguen la violencia que ocurre entre otros integrantes del núcleo familiar (como hermanos, primos, cuñados, padres e hijos, y suegros con yernos); por lo tanto, es crucial entender que una mujer puede ser víctima de su pareja en el hogar sin que la agresión se realice únicamente por su estatus de pareja (Corte Suprema de Justicia de la República, 2019).

Desde la implementación de la Ley 30364 en Perú, la separación entre la violencia de género y la violencia en el hogar ha causado complicaciones. Por ejemplo, si una mujer sufre abusos por parte de su pareja a causa de su manera de vestir, esto se clasifica como violencia de género. En cambio, si la agresión entre las mismas personas ocurre porque la víctima se niega a proporcionar dinero a su esposo para cubrir su adicción al alcohol, se consideraría violencia familiar (Rodríguez, 2023).

Para distinguir entre estos tipos de violencia, es fundamental examinar los componentes particulares; al respecto, Saravia (2022) indica que la violencia en el hogar busca la sumisión y el dominio de la víctima, impidiendo que ejerza sus derechos en igualdad con el agresor; en los casos de violencia de género, la motivación discriminatoria basada en el género es esencial. En este sentido, el artículo 108-B del Código Penal clasifica distintos contextos de violencia, aunque no detalla su desarrollo ni aclara que la aplicación de uno no excluye al otro; por lo tanto, sería beneficioso categorizar estos contextos de una manera más específica para entender mejor las causas subyacentes y diferenciar entre violencia de género y violencia doméstica.

En otro contexto, durante el periodo de confinamiento por la COVID-19, las

entidades responsables de la protección y justicia para las mujeres víctimas enfrentaron retos complejos, encontrando numerosas dificultades para asegurar la protección y una administración justa debido a las limitaciones impuestas por la pandemia.

Dichas medidas impactaron severamente en el funcionamiento de estas instituciones, mermando su habilidad para abordar de manera efectiva el aumento de casos de violencia doméstica. La falta de una adecuada coordinación y la insuficiencia de recursos causaron una incapacidad para brindar las garantías necesarias, lo que agravó las dificultades ya existentes y subrayó la urgente necesidad de reforzar los mecanismos de protección en el contexto de emergencias sanitarias (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2020).

En cuanto al Ministerio Público, el período de confinamiento conllevó a que enfrente serios impedimentos para gestionar de manera eficaz los casos de violencia de género, las medidas de aislamiento social restringieron el acceso a las oficinas, disminuyendo la capacidad de los fiscales para realizar investigaciones presenciales y proporcionar una protección adecuada a las víctimas. Además, el aumento de la carga laboral por el incremento de denuncias y la transición a modalidades de trabajo remoto afectaron la eficiencia en la tramitación de los casos. La falta de procedimientos claros para el manejo de denuncias y la escasa coordinación con otras instituciones resultaron en una respuesta inadecuada, dejando a muchas víctimas sin el apoyo necesario en un momento crítico (Calla et al., 2022).

El Poder Judicial, cuya misión es garantizar justicia y proteger los derechos de las víctimas, también enfrentó importantes dificultades durante el confinamiento. Las restricciones en la movilidad y las medidas de distanciamiento social causaron la suspensión y el retraso de numerosas audiencias y procesos, afectando la capacidad de

las víctimas para obtener decisiones rápidas y efectivas (Ministerio de Justicia y derechos humanos, 2021). Aunque se implementaron audiencias virtuales, estas no siempre fueron efectivas debido a problemas con el acceso a la tecnología y la falta de capacitación adecuada para jueces y abogados. Estas carencias en la administración de justicia contribuyeron a una percepción de insuficiencia en las garantías y protección para las mujeres víctimas de violencia, agravando su situación en un contexto de crisis sanitaria (Sanchez, 2021).

La Policía Nacional de Perú tuvo un papel fundamental en la atención de la violencia hacia las mujeres a lo largo de la pandemia, pero su capacidad de intervención se vio considerablemente afectada por el confinamiento. Las restricciones impuestas limitaron las patrullas y el contacto directo con la comunidad, complicando la prevención y la respuesta inmediata a los incidentes de violencia doméstica. Además, la falta de recursos y equipos adecuados para manejar las denuncias durante la pandemia impidió una respuesta rápida y efectiva. Las dificultades en la coordinación con otras entidades y la necesidad de priorizar recursos en otras áreas de emergencia también contribuyeron a una respuesta menos eficiente, aumentando la vulnerabilidad de las víctimas en un período ya crítico (Bazán, 2021).

La institución encargada de velar por los derechos humanos y apoyar a las víctimas se vio ante graves dificultades durante el periodo de aislamiento por la pandemia de COVID-19. Las normativas de salud restringieron su facultad de realizar inspecciones en el terreno y asegurar un adecuado seguimiento a los incidentes de violencia hacia las mujeres. La transición a un formato de trabajo desde casa y la ausencia de un protocolo claro para manejar emergencias hicieron que sus actividades fueran más complejas. Los problemas de comunicación con otras entidades y la falta de recursos para ofrecer asistencia integral durante el confinamiento subrayaron la urgencia de mejorar la

capacidad de respuesta en situaciones de emergencia, para garantizar una protección efectiva de los derechos de las víctimas (Defensoría del pueblo, 2020).

### ***1.1.3 El delito de violencia contra la mujer durante el COVID 19.***

El encierro impuesto debido a la crisis de COVID-19 resultó en un notable aumento en los incidentes de violencia en el hogar, especialmente contra mujeres, niños y grupos vulnerables. Según el MIMP (2023), en los primeros seis meses de la crisis sanitaria se documentaron más de 50,000 denuncias de violencia familiar en todo el país, lo que demuestra un serio descenso en la salvaguarda de los derechos básicos de las víctimas. Esta alza se ha vinculado al aislamiento prolongado, la falta de interacción social y el incremento de la tensión económica y emocional dentro de los hogares (Sanchez, 2024).

Desde el ámbito legal, es crucial situar este incremento de la violencia dentro del marco del sistema de salvaguardias de derechos humanos. La normativa en Perú contiene varias leyes destinadas a resguardar a quienes sufren violencia, como la Ley N° 30364, la cual busca prevenir, sancionar y erradicar la violencia hacia las mujeres y los miembros del núcleo familiar (MIMP, 2023). Sin embargo, la adecuada aplicación de estas leyes ha enfrentado dificultades durante la crisis sanitaria. Arcos (2022) argumenta que la pandemia acentuó las debilidades estructurales del sistema judicial peruano, especialmente en relación al acceso a los servicios de protección y asistencia para las víctimas. El estudio debe abarcar una evaluación crítica de la efectividad de las políticas públicas y de los sistemas de tutela judicial durante este tiempo.

Un aspecto crucial que debe explorarse en la investigación es cómo el confinamiento afectó la accesibilidad al sistema de justicia para las víctimas de violencia. El cierre de instituciones públicas y la limitación de movilidad hicieron más difícil que las víctimas pudieran denunciar los abusos y acceder a servicios de atención. Según

Duarte (2021), la implementación de líneas telefónicas de emergencia y plataformas digitales para la denuncia de casos de violencia no fue suficiente para compensar la falta de contacto físico con las autoridades, lo que generó una barrera adicional para la protección de los derechos de las víctimas.

En el Cono Este de Lima, una de las zonas más afectadas por la violencia contra la mujer, el acceso a servicios esenciales, como las comisarías especializadas y los centros de emergencia mujer, se vio limitado por la crisis sanitaria. La infraestructura judicial no estaba preparada para enfrentar el alza de denuncias, y los recursos destinados a atender a las víctimas de violencia resultaron insuficientes.

Además, las estrategias implementadas para enfrentar la pandemia, como la digitalización de las denuncias y la atención virtual, no fueron suficientes para suplir la necesidad de una atención integral. Lerzundi (2023) subraya que, en sectores con alto nivel de pobreza, el acceso limitado a tecnología e internet se convirtió en una barrera más para que las mujeres pudieran denunciar casos de violencia. En este sentido, el confinamiento no solo incrementó la violencia física, sino también la violencia psicológica y sexual, ya que las víctimas se vieron atrapadas en una convivencia forzada con sus agresores sin opciones inmediatas de protección.

El sistema de justicia también experimentó una sobrecarga, con un notable aumento en los casos de violencia que no siempre fueron atendidos de manera oportuna. Según el MIMP (2019) las denuncias por violencia contra la mujer en el Cono Este se acumularon, lo que provocó retrasos en la emisión de medidas de protección, un derecho que las mujeres afectadas necesitan de forma urgente para resguardar su integridad. Esta falta de respuesta rápida fue crítica, ya que muchas mujeres quedaron desprotegidas durante los meses de confinamiento más estricto, lo que incrementó la gravedad de los episodios de violencia.

Finalmente, es importante destacar que el confinamiento no solo afectó a las mujeres adultas. Núñez (2021) señala que el encierro prolongado expuso a niñas y adolescentes a una mayor vulnerabilidad frente a la violencia sexual y el abuso, debido a que, al estar en casa de forma constante, perdieron contacto con redes de apoyo externas como las escuelas o los programas sociales que, en muchos casos, eran la única vía de detección de situaciones de violencia. Las consecuencias psicológicas de este tipo de violencia se agravaron durante la pandemia, lo que generará secuelas a largo plazo en las víctimas.

De lo expuesto se debe señalar que, la justificación práctica de esta investigación consiste en que la violencia contra las mujeres es un problema grave y extendido en todo el mundo, con efectos devastadores en la vida de las afectadas, especialmente en zonas vulnerables como el Cono Este de Lima; en ese sentido, el confinamiento por la pandemia de COVID-19 intensificó esta problemática, al aumentar la vulnerabilidad de las víctimas debido a las restricciones de movimiento y aislamiento forzado; por ello, vislumbrar estas dinámicas es necesario para mejorar la protección de derechos y contribuir al diseño de políticas y programas de mediación que resulten efectivos, sobre todo en aquellas situaciones no previstas o de emergencia.

Respecto a la fundamentación teórica, el estudio se apoyará en ideas teóricas como la Convención de Belém do Pará, que protege a las mujeres de la violencia de género, y en la noción de igualdad material, que busca garantizar un acceso equitativo a los derechos, independientemente de las condiciones personales o sociales; por eso, analizar las diferencias teóricas entre los distintos tipos de violencia permitirá profundizar en las causas estructurales y contextuales que las originan, ofreciendo una visión más completa de sus consecuencias en las mujeres afectadas.

Por último, sobre la justificación metodológica, se debe mencionar que se

utilizarán métodos cualitativos para recopilar datos como las entrevistas, y el análisis documental; es así que, se seleccionarán muestras representativas de mujeres en el Cono Este de Lima para garantizar la validez de los resultados; además de comparar casos de violencia de género y violencia familiar que permitirá identificar patrones y diferencias significativas.

## **1.2 Formulación de problema**

### ***1.2.1 Pregunta general***

¿De qué manera repercutió el confinamiento por la COVID-19 en los casos de violencia contra la mujer en el Cono Este de Lima durante el año 2021?

### ***1.2.2 Preguntas específicas***

- ¿De qué manera el confinamiento por la COVID-19, influyó en la prevención del delito de violencia contra la mujer en el Cono Este de Lima, durante el año 2021?
- ¿De qué manera el confinamiento por la COVID-19, influyó en el riesgo y protección del del delito de violencia contra la mujer en el Cono Este de Lima, durante el año 2021?
- ¿Qué medidas se implementaron por parte del Estado peruano para prevenir y/o atender la violencia contra las mujeres en el Cono Este de Lima, durante el año 2021?

## **1.3 Objetivos**

### ***1.3.1 Objetivo general***

Analizar la repercusión del confinamiento por la COVID-19 en los casos de violencia contra la mujer en el Cono Este de Lima durante el año 2021.

### ***1.3.2 Objetivos específicos***

- Analizar la influencia del confinamiento por la COVID-19 en la prevención del delito de violencia contra la mujer en el Cono Este de Lima, durante el año 2021.
- Analizar la influencia del confinamiento por la COVID-19 en el riesgo y protección del delito de violencia contra la mujer en el Cono Este de Lima, durante el año 2021.
- Analizar las medidas judiciales, policiales y sociales implementadas por el Estado Peruano durante el confinamiento por la COVID-19, para prevenir y/o atender la violencia contra las mujeres en el Cono Este de Lima, durante el año 2021.

## **1.4 Hipótesis**

### ***1.4.1 Hipótesis General***

El confinamiento por la COVID-19 en 2021 incrementó los casos de violencia contra la mujer en el Cono Este de Lima, debido a las deficiencias de las medidas de prevención, atención y protección, implementadas por el Estado.

### ***1.4.2 Hipótesis específicas***

- Los mecanismos de prevención de la violencia contra la mujer, como la Línea 100, el Chat 100, y la plataforma virtual del Ministerio de la Mujer fueron insuficientes en el Cono Este de Lima durante el confinamiento por la COVID-19, debido a la sobrecarga de demandas y la escasa difusión de información de estos servicios en la población vulnerable.
- El confinamiento por la COVID-19 incrementó el riesgo de violencia contra la mujer en el Cono Este de Lima, debido a la limitada disponibilidad y acceso a medidas de protección urgentes, como las órdenes de alejamiento y el

acceso restringido a las instancias judiciales.

- Las iniciativas estatales, como las "Fiscalías de Turno" virtuales y la atención de denuncias por medios remotos, no pudieron reducir los incidentes de agresión hacia la mujer en el Cono Este de Lima, por la escasez de herramientas tecnológicas, la inadecuada formación del personal y la falta de colaboración entre las comisarías, los fiscales y el tribunal.

## CAPÍTULO II: METODOLOGÍA

Esta investigación es fundamental, diseñada para proporcionar un fundamento teórico acerca de cómo el aislamiento debido al COVID-19 afecta la violencia hacia las mujeres. No busca resolver un problema inmediato, sino contribuir al conocimiento general que pueda ser utilizado para futuras investigaciones y el diseño de políticas públicas más efectivas en el ámbito de la protección a las mujeres (Sucasaire y Ticona, 2023).

El diseño de la investigación es fenomenológico exploratorio, dado que tiene como objetivo principal explorar, describir y comprender las experiencias vividas por las víctimas de violencia durante el confinamiento. Este enfoque permite captar las perspectivas detalladas de las personas afectadas y los profesionales que han trabajado con ellas, identificando así patrones y circunstancias comunes que puedan proporcionar una visión integral del fenómeno (Calle, 2023).

La investigación se basa en un enfoque cualitativo, dado que se centra en la comprensión profunda de las experiencias subjetivas de las víctimas y de los profesionales del ámbito judicial y social, dicho análisis se llevará a cabo a través de entrevistas semiestructuradas y revisión de documentos, lo cual permitirá una interpretación detallada y contextualizada de los datos recabados (Fuster, 2019).

La población en una investigación viene a ser aquel conjunto de individuos, grupos o ciertos elementos que comparten características y que a su vez, son objeto de estudio (Condori, 2020). En este caso, estará compuesta por mujeres que hayan sido víctimas de violencia durante el confinamiento y por profesionales del derecho y del ámbito social con experiencia en el manejo de estos casos.

Por otro lado, el muestreo por conveniencia es aquel tipo de muestreo no probabilístico donde la selección de participantes tiene que ver con la accesibilidad y disponibilidad que

tengan los mismos, así como en aquella pertinencia de sus conocimientos sobre la temática de estudio (Otzen & Manterola, 2017).

En este estudio, la muestra estará conformada por 10 profesionales del ámbito jurídico y social, tales como abogados, psicólogos y trabajadores sociales, con al menos cinco años de experiencia en el manejo de casos relacionados con la violencia de género. Esta selección se realizará teniendo en cuenta la relevancia y experiencia directa de los participantes en el tema de estudio (Condori, 2020).

Para la recolección de datos, se utilizarán entrevistas semiestructuradas, las cuales estarán compuestas por preguntas abiertas diseñadas para obtener información detallada y contextualizada de las experiencias y opiniones de los participantes, las entrevistas se grabarán y se transcribirán para su posterior análisis; además, se llevará a cabo un análisis documental que incluirá la revisión de normas, políticas públicas y estadísticas relacionadas con la violencia contra la mujer durante el confinamiento, utilizando fuentes oficiales y académicas relevantes (Borjas, 2020)

El procedimiento de recolección de datos iniciará con el contacto y la invitación a participar a los sujetos seleccionados, de esta forma se coordinarán fechas y horarios para realizar las entrevistas pueden realizarse en persona o en línea, dependiendo de la disponibilidad de los involucrados; paralelamente, se revisarán documentos y estudios previos relacionados con el tema en cuestión, utilizando bases de datos académicas y repositorios institucionales.

Una vez recolectada la información, se procederá a organizarla y codificarla para facilitar el análisis; las entrevistas se transcribirán y se llevará a cabo un análisis temático para identificar patrones y categorías emergentes, en cuanto a los datos obtenidos se presentarán de manera sistemática para facilitar la comprensión de los resultados y la formulación de conclusiones basadas en la experiencia de los participantes.

En cuanto a los aspectos éticos, se garantizará el cumplimiento de las normas establecidas en el Manual APA 7ma edición, el Decreto Legislativo N°822 sobre derechos de autor, el Código de Ética de los Colegios de Abogados del Perú y el Código de Ética del Investigador Científico UPN, en ese sentido, se asegurará el consentimiento informado y la confidencialidad de los participantes, así como la correcta citación y manejo de la información recabada.

## CAPÍTULO III: RESULTADOS

### 3.1. Resultado N° 1

#### 3.1.1. De las Entrevistas

**Objetivo Especifico N° 1: Analizar la influencia del confinamiento por la COVID-19 en la prevención del delito de violencia contra la mujer en el Cono Este de Lima durante el año 2021.**

*Tabla 1 – prevención del delito*

---

**Pregunta:** ¿Qué impacto considera que tuvo el confinamiento en las dinámicas de violencia de género, particularmente en cuanto a la capacidad de prevenir los delitos?  
¿Cuáles cree que fueron los principales obstáculos para prevenir estos actos de violencia durante ese periodo?

---

#### FUNCIONARIO

#### RESPUESTA

FUNCIONARIO 1

Considero que fueron negativas ya que no fueron suficientes para prevenir delitos los principales obstáculos fueron estigma y miedo a las denuncias reacción tardía y falta de preparación de las autoridades recursos sanitarios que estaban sobrecargados

FUNCIONARIO 2

El obstáculo es el ámbito de desarrollo de los delitos de violencia, por lo general ocurre dentro del inmueble familiar y controlar lo que pasa en el seno familiar es difícil, aunado a la dependencia familiar de muchas mujeres debido a la pandemia, incremento los índices de violencia.

FUNCIONARIO 3	La violencia suele desarrollarse en el ámbito familiar, donde controlar lo que sucede es un desafío. La dependencia económica y emocional de muchas mujeres en el hogar se vio agravada por la pandemia, lo que llevó a un aumento en los índices de violencia.
FUNCIONARIO 4	Las medidas resultaron insuficientes debido a la vergüenza y miedo a denunciar, la lenta respuesta gubernamental y la saturación de los servicios de salud, lo que obstaculizó la prevención efectiva de delitos.
FUNCIONARIO 5	La violencia se desarrolla comúnmente en el entorno familiar, donde es difícil intervenir. La pandemia agravó este problema al aumentar la dependencia de las mujeres en el hogar, lo que llevó a un aumento en la violencia.

---

**Fuente: Elaboración propia**

**Apreciación Global:** Se evidencia que la totalidad de los funcionarios del Ministerio Público afirman que la pandemia del covid 19 tuvo un impacto negativo positivamente, toda vez que las agresiones ocurren dentro del inmueble familiar, ello debido a la falta de de respuesta gubernamental y la saturación e salud.

---

**Tabla 2 - –riesgo y protección del delito**

---

Pregunta: ¿Considera que las restricciones de movilidad y las medidas de aislamiento aumentaron el riesgo de violencia contra las mujeres en esta zona? ¿Por qué? ¿Qué tipo de situaciones de violencia surgieron a razón de las restricciones de movilidad y/o medidas de aislamiento?

**FUNCIONARIO 1**

Las restricciones de movilidad y las medidas de aislamiento Sí aumentaron el riesgo de violencia contra las mujeres en Lima este las situaciones de violencia que surgieron fueron violencia doméstica la que muchas mujeres se vieron atrapadas en sus hogares con sus agresores sin poder escapar violencia psicológica la frustración y la presión pudo haber alimentado conflictos interpersonales violencia económica manipulación financiera por el agresor

## **FUNCIONARIO 2**

Si, porque las restricciones incrementaban el factor de vulnerabilidad de las mujeres y los integrantes del grupo familiar, ya que limitaban sus posibilidades de salir del hogar y romper el círculo de violencia, también limitaba el acceso a las dependencias policiales, debido al riesgo sanitario.

## **FUNCIONARIO 3**

Las restricciones aumentaban la vulnerabilidad de las mujeres y sus familias al limitar su capacidad para escapar de la violencia en el hogar y acceder a ayuda en dependencias policiales debido a los riesgos sanitarios.

## **FUNCIONARIO 4**

Las restricciones y el aislamiento incrementaron el riesgo de violencia contra las mujeres en Lima Este, manifestándose en:

- Violencia doméstica: Mujeres atrapadas con sus agresores sin escapatoria.
- Violencia psicológica: Frustración y presión que alimentaron conflictos.
- Violencia económica: Manipulación financiera por parte de los agresores.

Estas situaciones de violencia se intensificaron debido a las restricciones de movilidad y el aislamiento.

## **FUNCIONARIO 5**

Las restricciones de movilidad y el aislamiento aumentaron el riesgo de violencia contra las mujeres debido a: Convivencia forzada con agresores en espacios confinados; Dificultades para buscar ayuda y apoyo; Aumento del estrés y la tensión en las relaciones.

Esto llevó a un aumento en:

- Violencia doméstica (física, emocional y psicológica).
- Violencia psicológica (ansiedad, depresión y estrés).
- Violencia económica (manipulación financiera y control económico).

Es fundamental implementar medidas de protección y apoyo para las víctimas de violencia.

## **Apreciacion Global:**

De las declaraciones de los funcionarios sobre el impacto de las restricciones de movilidad y el aislamiento en la violencia contra las mujeres en Lima Este. Todos coinciden en que estas medidas aumentaron el riesgo de violencia contra las mujeres debido a:

- Convivencia forzada con agresores
- Dificultades para buscar ayuda y apoyo
- Aumento del estrés y la tensión en las relaciones

Y mencionan varios tipos de violencia que se intensificaron:

- Violencia doméstica
- Violencia psicológica
- Violencia económica

También enfatizan la necesidad de implementar medidas de protección y apoyo para las víctimas de violencia.

## CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN

### 4.1. DISCUSION N°1

Considerando al Objetivo Específico 1:

**¿Qué impacto considera que tuvo el confinamiento en las dinámicas de violencia de género, particularmente en cuanto a la capacidad de prevenir los delitos?**

El confinamiento debido a la pandemia de COVID-19 tuvo un impacto significativo en las dinámicas de violencia de género, especialmente en cuanto a la capacidad de prevenir los delitos. Algunos de los efectos observados incluyen:

- **Aumento de la exposición a los agresores:** El confinamiento en el hogar aumentó la exposición de las víctimas a sus agresores, lo que puede haber incrementado la frecuencia y la intensidad de la violencia.
- **Dificultades para buscar ayuda:** El aislamiento y la falta de privacidad durante el

confinamiento pueden haber dificultado que las víctimas buscaran ayuda y apoyo fuera del hogar.

- **Limitaciones en el acceso a servicios de emergencia:** La sobrecarga de los servicios de emergencia y apoyo puede haber limitado el acceso a recursos y ayuda para las víctimas de violencia de género.

- **Aumento del estrés y la ansiedad:** El confinamiento y la pandemia pueden haber aumentado el estrés y la ansiedad en las relaciones, lo que puede haber contribuido a un aumento en la violencia de género.

En cuanto a la capacidad de prevenir los delitos, el confinamiento puede haber:

- **Reducido la capacidad de detección\*** La reducción de la interacción social y la limitación del acceso a servicios de apoyo pueden haber reducido la capacidad de detectar casos de violencia de género.

- **Limitado la respuesta de las autoridades:** La sobrecarga de los servicios de emergencia y apoyo puede haber limitado la capacidad de las autoridades para responder de manera efectiva a los casos de violencia de género.

En general, el confinamiento puede haber creado un entorno más propicio para la violencia de género, lo que destaca la necesidad de implementar medidas específicas para prevenir y abordar la violencia de género durante situaciones de crisis.

• **¿Cuáles cree que fueron los principales obstáculos para prevenir estos actos de violencia durante ese periodo?**

Los principales obstáculos incluyeron la falta de acceso a servicios de emergencia, el miedo a denunciar y la sobrecarga de los recursos sanitarios y de apoyo.

Algunos de los factores clave que contribuyeron a este escenario fueron:

- Mayor exposición a los agresores en el hogar.

- Dificultades para buscar ayuda debido al aislamiento y la falta de privacidad.

- Sobrecarga de los servicios de emergencia y apoyo.

Estos factores combinados crearon un entorno particularmente desafiante para prevenir y abordar la violencia de género durante el confinamiento.

### **Considerando al Objetivo Específico 2:**

**¿Considera que las restricciones de movilidad y las medidas de aislamiento aumentaron el riesgo de violencia contra las mujeres en esta zona? ¿Por qué?**

Sí, las restricciones de movilidad y las medidas de aislamiento pueden aumentar el riesgo de violencia contra las mujeres en varias maneras:

1. **Aislamiento del agresor:** El confinamiento en el hogar puede aumentar la exposición de las víctimas a sus agresores, lo que puede incrementar la frecuencia y la intensidad de la violencia.

2. **Limitaciones para buscar ayuda:** Las restricciones de movilidad y el aislamiento pueden limitar la capacidad de las víctimas para buscar ayuda y apoyo fuera del hogar.

3. **Aumento del estrés y la ansiedad:** El confinamiento y la pandemia pueden aumentar el estrés y la ansiedad en las relaciones, lo que puede contribuir a un aumento en la violencia de género.

4. **Dependencia económica y emocional:** Las restricciones de movilidad y el aislamiento pueden aumentar la dependencia económica y emocional de las víctimas en sus agresores, lo que puede dificultar su capacidad para escapar de la situación.

5. **Falta de acceso a recursos:** Las restricciones de movilidad y el aislamiento pueden limitar el acceso a recursos y servicios de apoyo para las víctimas de violencia de género.

En zonas como el Cono Este de Lima, donde la violencia de género ya es un problema significativo, las restricciones de movilidad y las medidas de aislamiento pueden exacerbar la situación y aumentar el riesgo de violencia contra las mujeres. Es importante

que se tomen medidas para abordar esta situación y garantizar la seguridad y el bienestar de las mujeres en estas zonas.

### **¿Qué tipo de situaciones de violencia surgieron a razón de las restricciones de movilidad y/o medidas de aislamiento?**

Durante las restricciones de movilidad y medidas de aislamiento, surgieron varias situaciones de violencia contra las mujeres, incluyendo:

1. **Aumento de la violencia física y sexual:** El confinamiento en el hogar aumentó la exposición de las víctimas a sus agresores, lo que puede haber incrementado la frecuencia y la intensidad de la violencia física y sexual.
2. **Violencia psicológica y emocional:** El aislamiento y la falta de apoyo emocional pueden haber exacerbado sentimientos de soledad, ansiedad y depresión en las víctimas.
3. **Control y acoso:** Los agresores pueden haber utilizado las restricciones de movilidad y el aislamiento para ejercer un mayor control sobre las víctimas, limitando su acceso a recursos y apoyo.
4. **Aislamiento forzado:** Los agresores pueden haber utilizado el aislamiento como una forma de control, impidiendo que las víctimas se comunicaran con amigos, familiares o servicios de apoyo.
5. **Dependencia económica:** Las restricciones de movilidad y el aislamiento pueden haber aumentado la dependencia económica de las víctimas en sus agresores, lo que puede haber dificultado su capacidad para escapar de la situación.
6. **Limitaciones para buscar ayuda:** Las víctimas pueden haber enfrentado

dificultades para buscar ayuda y apoyo debido a la falta de acceso a servicios de emergencia y apoyo.

Estas situaciones de violencia pueden haber sido particularmente desafiantes para las mujeres que ya estaban en situaciones de vulnerabilidad, como aquellas que vivían en hogares violentos o que tenían limitaciones económicas o sociales.

#### **4.2 CONCLUSIONES**

De este estudio podemos concluir que la pandemia de Covid-19 ha provocado un aumento en los indicadores de violencia doméstica, según información oficial del Ministerio Público en el cono de Lima Este la tasa de violencia doméstica presentó un alza ya que la mujer tenía al agresor en casa imposibilitando su salida para hacer su denuncia respectiva.

Además, referirse siempre a una mujer como víctima restringe su autonomía y su percepción, y no debería ser vista como incapaz. En cambio, la prioridad debería ser ofrecerles los recursos necesarios para adquirir las competencias que requieren para abordar las dificultades provocadas por la violencia. No es responsabilidad de las organizaciones ni de los países decidir por ellas. La asistencia a quienes sufren violencia debe fundamentarse en el empoderamiento que deben ejercer en sus vidas, afirmando su derecho a hacer elecciones sin presión, ya sea que decidan hacerlo o no. Retrocede hacia el agresor como si quisieras evadir al agresor.

#### **4.3 RECOMENDACIONES:**

**PRIMERO:** Es importante recalcar que las estadísticas disponibles para los casos de violencia doméstica deben ser honestas. Esto no es solo en el distrito de Lima Este, sino en el Perú y el resto del mundo.

**SEGUNDO:** Se sugiere que los fiscales y representantes del

Ministerio Público organicen talleres y capacitaciones sobre violencia familiar, abordando sus diversas manifestaciones y contextos, con el fin de brindar apoyo, seguridad y confianza a las víctimas y dotarlas de herramientas para enfrentar su situación.

**TERCERO:** Puede señalar pautas generales para prevenir la violencia doméstica A continuación: 1) Fomentar el desarrollo de habilidades sociales desde la infancia. 2) Fomentar Establecer una relación sana, ilusionante y sana entre padres e hijos. 3) promoción de estilo Mayor independencia, respeto, Entendimiento mutuo y relaciones sociales sólidas; 4) Proporcionar entornos de restricción, Un rol en la familia desde las primeras etapas de desarrollo, donde todos brindan un manejo asertivo Sus miembros; 5) Fomentar las relaciones afectivas principalmente con respecto a las expresiones de afecto. Padres y/o familia, educación en valores, etc. 6) Fortalecer los lazos familiares Y las escuelas se consideran la principal fuente de desarrollo de la personalidad de los niños.

**CUARTO:** Con respecto a las limitaciones del estudio científico, la presente investigación tuvo poco tiempo para su elaboración, pero a pesar de ello se pudo cumplir con los entregables, la dificultad en los accesos de los entrevistados, no permitieron desarrollar, a cabalidad la investigación, pero se pudo cumplir con los objetivos del presente estudio. Finalmente, el acompañamiento de la asesora de tesis favoreció en el cumplimiento de lo dispuesto por el curso y las metas trazadas para lograr terminar la investigación.

## REFERENCIAS

- Agámez, V. y Rodríguez, M. (2021). Violencia contra la mujer: la otra cara de la pandemia. *Psicología desde el Caribe*, 37(1), 1-3.  
<https://doi.org/10.14482/psdc.37.1.305.48>
- Águila, Y., Hernández, V., y Hernández, V. (2016). Las consecuencias de la violencia de género para la salud y formación de los adolescentes. *Revista Médica Electrónica*, 38(5), 697-710.  
[http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1684-18242016000500005&lng=es&tlng=es](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1684-18242016000500005&lng=es&tlng=es).
- Álvarez, S. (2022). El consentimiento sexual afirmativo y los estándares probatorios. *Revista Juezas y Jueces para la Democracia*, 105, 35-52.  
<https://www.juecesdemocracia.es/2023/01/19/revista-jueces-para-la-democracia-informacion-y-debate-numero-105-diciembre-2022/>
- Arias, J., Lucintuña, E, Barreto, W., y Ayala, L. (2022). Femicidio y violencia a la mujer durante la emergencia sanitaria por covid-19 en Ecuador. *Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas*, 7(2), 257-269.  
[https://fundacionkoinonia.com.ve/ojs/index.php/Iustitia\\_Socialis/article/view/2020](https://fundacionkoinonia.com.ve/ojs/index.php/Iustitia_Socialis/article/view/2020)
- Bermúdez, M., Bachiller, C. y Fuentes, H. (2022). Violencia física contra la mujer durante el confinamiento por covid-19 en Bogotá, Colombia. Cuadernos de Geografía: *Revista Colombiana de Geografía* 32(2), 424-437.  
<https://doi.org/10.15446/rcdg.v32n2.101555>.
- Bott, S., Guedes, A., Ruiz, A., y Adams, J. (2024). La violencia por parte de la pareja íntima en las Américas: una revisión sistemática y reanálisis de las

estimaciones nacionales de prevalencia. *Revista Panamericana de Salud Pública*. <https://doi.org/10.26633/RPSP.2021.34>.

Campó, S. (2024). Violencia contra la mujer: más de 320 mil casos se registraron en Perú durante 2023, según el MIMP. <https://www.infobae.com/peru/2024/02/04/violencia-contra-la-mujer-mas-de-320-mil-casos-se-registraron-en-peru-durante-2023-segun-el-mimp/>

CEPAL. (2023). *Violencia Femicida en Cifras América Latina y el Caribe. La prevención de los femicidios: obligación de los Estados y reto persistente en la región*. Boletín N° 2. [https://oig.cepal.org/sites/default/files/s2301024\\_es.pdf](https://oig.cepal.org/sites/default/files/s2301024_es.pdf)

Cuba, X (2023). *El Enfoque de Género en el Derecho Penal*. <https://eliaspuelles.com/derecho-penal/enfoque-de-genero/>

Díaz, I. (2016). *Reflexiones jurídicas desde el enfoque de Género*. Incorporación del enfoque de género en el Derecho Penal. [https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/a4a45f0049c123caad0cfd9026c349a4/incorporacion\\_enfoque\\_genero\\_derecho\\_penal.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=a4a45f0049c123caad0cfd9026c349a4](https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/a4a45f0049c123caad0cfd9026c349a4/incorporacion_enfoque_genero_derecho_penal.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=a4a45f0049c123caad0cfd9026c349a4)

Instituto Nacional de Estadística e informática. (2021). *Encuesta Demográfica y de Salud Familiar – ENDES*. [https://proyectos.inei.gob.pe/endes/2020/INFORME\\_PRINCIPAL\\_2020/INFORME\\_PRINCIPAL\\_ENDES\\_2020.pdf](https://proyectos.inei.gob.pe/endes/2020/INFORME_PRINCIPAL_2020/INFORME_PRINCIPAL_ENDES_2020.pdf)

Instituto Nacional de Estadística E informática. (2024). *El 53,8% de las mujeres fueron víctimas alguna vez de violencia psicológica, física o sexual en el año 2023*. <https://m.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/noticias/nota-de-prensa-n-078-2024-inei.pdf>

Colque, J. (2020). Consecuencias psicológicas en mujeres víctimas de violencia de pareja. Educa UMCH. *Revista sobre Educación y Sociedad*, 15(1), 5-22.  
<https://doi.org/10.35756/educaumch.v1i15.129>

Ministerio de Salud. (2021). *Estudios revelan que la violencia contra la mujer no se ha detenido en tiempos de pandemia*.  
<https://www.gob.pe/institucion/minsa/noticias/507714-estudios-revelan-que-la-violencia-contra-la-mujer-no-se-ha-detenido-en-tiempos-de-pandemia>

Miranda, M. (2022). *Confinamiento social por COVID - 19 y su implicancia en la violencia contra la mujer en el distrito de Santa Ana, La Convención, 2020* [Tesis de pregrado, Universidad Andina del Cusco].

Moina, W.B. (2021). *Violencia Doméstica durante el confinamiento por COVID-19: Una Revisión Sistemática*. [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo].  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/76916/Moina\\_BWB-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/76916/Moina_BWB-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Naciones Unidas. (2021). *La pandemia de COVID-19 y la violencia contra la mujer: qué nos revelan los datos*.  
<https://www.unwomen.org/es/noticias/reportaje/2021/11/la-pandemia-de-covid-19-y-la-violencia-contra-la-mujer-que-nos-revelan-los-datos>

Olaciregui, M. (2021). *Prevenir la violencia contra las mujeres: Análisis de las herramientas de evaluación y gestión del riesgo desde una perspectiva de género* [Tesis doctoral, Universidad de Zaragoza].  
<https://zaguan.unizar.es/record/109559/files/TESIS-2022-025.pdf>

Organización Mundial de la Salud. (2021). *Violencia contra la mujer*.

<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>

- Pellicer, E., y Celdrán, C. (2019). Violencia en parejas del mismo sexo: dificultades de detección e intervención desde el Trabajo Social. *Revista de Treball Social*, 215, 77-92. DOI: 10.32061/RTS2019.215.17
- Pérez, A., y Rodríguez, A. (2024). La violencia contra la mujer, una revisión sistematizada. *Universitas-XXI, Revista de Ciencias Sociales y Humanas*, (40), 139-158. <https://doi.org/10.17163/uni.n40.2024.06>
- Quispe, M., Curro, O., Córdova, M., Pastor, N., Puza, G., y Oyola, A. (2018). Violencia extrema contra la mujer y feminicidio en el Perú. *Revista Cubana de Salud Pública*, 44(2), 278-294. [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0864-34662018000200278&lng=es&tlng=es](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-34662018000200278&lng=es&tlng=es).
- Redondo, J., Meza, D., Pérez, S., y Torrado, J. S. (2023). Tipos de violencia y factores sociodemográficos asociados a la violencia intragénero en Colombia. *Avances En Psicología*, 31(1), e2842. <https://doi.org/10.33539/avpsicol.2023.v31n1.2842>
- Rodríguez, A. (2023). ¿Cómo determinar a la víctima de violencia por su «condición de tal»? Un desglose necesario en el mes de la mujer. *LP Derecho*. <https://lpderecho.pe/como-determinar-a-la-victima-de-violencia-por-su-condicion-de-tal-un-desglose-necesario-en-el-mes-de-la-mujer/>
- Rojas, A. y Bendezu, I. (2023). *La violencia familiar y el aislamiento social por covid-19 en Lima Sur 2020-2021* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/2785/R>

ojas%20Rosales%2c%20A.%20D.%2c%20%26%20Bendezu%20Suarez%2c%20I.%20L..pdf?sequence=1&isAllowed=y

Saldaña, H. y Gorjón, G. (2020). *Causas y consecuencias de la violencia familiar: caso Nuevo León*. <https://doi.org/10.17081/just.25.38.4002>

Saravia Quispe J. (2022). Los contextos de violencia de género y violencia familiar establecidos en los delitos contra la mujer y el grupo familiar. *Gaceta Penal & Procesal Penal*, 153, 22.

Sepúlveda, C. (2021). *Acceso efectivo a la justicia para mujeres víctimas de violencia en el pololeo: análisis sobre el cumplimiento de las obligaciones internacionales contraídas por el Estado chileno para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, al año 2020* [Tesis de pregrado, Universidad de Chile]. <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/179215>

Silva, A., García, A., y Barbosa, G. (2019). Una revisión histórica de las violencias contra mujeres. *Revista Direito E Práxis*, 10(1), 170–197. <https://doi.org/10.1590/2179-8966/2018/30258>

Subijana, I. (2023). La perspectiva de género en la interpretación de las leyes penales, sustantivas y procesales. *Legebiltzarreko Aldizkaria - LEGAL - Revista del Parlamento Vasco*, 4, 114-137. <https://doi.org/10.47984/legal.2023.006>

Tausinova, O. (2022). Causes and consequences of violence against women. personality in a changing world: health, adaptation, *Development*. <https://doi.org/10.23888/humj202210193-101>.

Valcárcel, C.S. (2021). *Violencia y Femicidio contra las mujeres en tiempos de cuarentena por el Covid-19 en Arequipa* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo].

[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/69587/Valcarcel\\_CCS-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/69587/Valcarcel_CCS-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Velásquez, L.A. (2021). *La violencia contra la mujer y las consecuencias del aislamiento social obligatorio en el contexto de la pandemia Covid 19, en el distrito de Moquegua, año 2020* [Tesis de pregrado, Universidad José Carlos Mariátegui].

[http://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12819/1741/Lia\\_tesis\\_titulo\\_2022.pdf?sequence=3&isAllowed=y](http://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12819/1741/Lia_tesis_titulo_2022.pdf?sequence=3&isAllowed=y)

Arcos Sánchez, J. A. (2022). Eficacia de la Ley 30364 en la disminución de la Violencia contra la Mujer, en el Distrito de Santiago de Surco, 2021. Lima. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/2279/1.TESIS%20JAMES%20ALBERT%20ARCOS%20SANCHEZ.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Duarte Costa, A. J. (2021). El contexto histórico de la violencia contra la mujer y el papel de la psicología. *Revista Científica Multidisciplinar*, 4, 21-37. *Revista Científica Multidisciplinar*: <https://www.nucleodoconhecimento.com.br/psicologias/historico-de-la-violencia>

Lerzundi, D. F. (2023). *Medidas de protección en casos de violencia contra la mujer y los lineamientos estratégicos*, San Juan de Miraflores, 2021. [Tesis de Pregrado, Universidad Autónoma del Perú]: <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/2997/Lerzundi%20Exaltacion%2c%20Dorcas%20Franshesca.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

MIMP. (2019). Plan de acción conjunto para prevenir la violencia contra las mujeres, así como brindar protección y atención a las víctimas de violencia, con énfasis en los casos de alto riesgo para el año 2019. <https://www.mimp.gob.pe/files/Plan-de-accion-conjunto-2019.pdf>

MIMP. (2023). *Cifras sobre violencia a la mujer*. MIMP: <https://www.gob.pe/institucion/mimp/institucional>

MIMP. (2023). *Estadísticas sobre violación sexual*. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables: <https://www.gob.pe/mimp>

- MIMP. (2023). Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. MIMP: <https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/ley30364/sobre-ley-30364.php>
- Núñez Maldonado, V. D. (2021). Medidas administrativas de protección de derechos, su eficacia en casos de violencia contra la mujer. [Tesis de Maestría, Universidad Regional Autónoma de los Andes]: <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/13258/1/USD-MMC-EAC-006-2021.pdf>
- Sanchez, S. Y. (2024). Factores asociados de la violencia contra la mujer en el Asentamiento Humano Villa San Cristóbal, Jesús Nazareno, Ayacucho, 2023. [Tesis de Pregrado, Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga]: [https://repositorio.unsch.edu.pe/bitstream/UNSCH/6360/1/TESIS%20TS163\\_Sa n.pdf](https://repositorio.unsch.edu.pe/bitstream/UNSCH/6360/1/TESIS%20TS163_Sa n.pdf)
- Bazán, C. (2021). El impacto inicial del COVID-19 en la Policía Nacional de Perú: Una investigación-acción en defensa de la Policía. 6–24.
- Borjas, J. (2020). Validez y confiabilidad en la recolección y análisis de datos bajo un enfoque cualitativo. *Trascender, Contabilidad y Gestión*, 5(15), 79–97. <https://trascender.unison.mx/index.php/trascender/article/view/90/93>
- Calla, G., Calla, K., Torres, J., & Matos, J. (2022). Análisis De La Violencia Y El Delito De Femicidio Durante La Pandemia Del Covid-19. *Centro Universitario Curutiba*, 3(36), 365–386.
- Calle, S. E. (2023). Diseños de investigación cualitativa y cuantitativa. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(4), 1865–1879. <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/7016>
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2020). La violencia contra las mujeres en el contexto del COVID-19. Comisión Nacional de Los Derechos Humanos. (2020). *La Violencia Contra Las Mujeres En El Contexto Del COVID-19*. 2., 2.
- Condori, P. (2020). Universo, población y muestra. *Curso Taller*, 16. <https://www.academica.org/cporfirio/18>
- Defensoría del pueblo. (2020). ¿Qué pasó con ellas durante el aislamiento obligatorio? 1–5.
- Fuster Guillen, D. E. (2019). Investigación cualitativa: Método fenomenológico hermenéutico. *Propósitos y Representaciones*, 7(1), 201.

<https://doi.org/10.20511/pyr2019.v7n1.267>

Ministerio de Justicia y derechos humanos, M. de la M. (2021). La otra pandemia en casa.

Sanchez, C. M. (2021). Las audiencias virtuales en tiempos del COVID: Hacia una igualdad tecnológica. In Repositorio de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Sucasaire Pilco, J., & Ticona Vilcapaza, R. (2023). Métodos estadísticos - Guía básica para el uso de la estadística inferencial en investigación. In Paper Knowledge. Toward a Media History of Documents. <https://repositorio.concytec.gob.pe/entities/publication/11ca43d9-ebd6-41aa-a7f8-008944e6ac7c>

## ANEXOS

### GUÍA DE ENTREVISTA

**TÍTULO: La repercusión en el delito de violencia contra la mujer durante el confinamiento por la COVID-19 en el Cono Este de Lima durante el 2021**

#### **I. Datos Personales**

**Nombres y apellidos:**

**Especialidad:**

**Cargo/Profesión/grado académico:**

**Institución:**

*Indicaciones: El presente instrumento tiene como objetivo recopilar información para el análisis de la repercusión del confinamiento por la COVID-19 en los casos de violencia contra la mujer en el Cono Este de Lima durante el año 2021. Los datos obtenidos serán utilizados únicamente con fines académicos y se tratarán con confidencialidad. Agradecemos su colaboración y le solicitamos respuestas imparciales y objetivas.*

---

### OBJETIVO GENERAL

Analizar la repercusión del confinamiento por la COVID-19 en los casos de violencia contra la mujer en el Cono Este de Lima durante el año 2021.

**1. ¿Qué percepción tiene sobre el aumento de los casos de violencia contra la mujer en el Cono Este de Lima durante el confinamiento por la COVID-19? ¿Cuáles considera que fueron los factores que contribuyeron a este incremento?**

---

---

---

---

**2. ¿Cómo evaluaría la eficacia de las políticas implementadas durante el confinamiento para prevenir la violencia contra la mujer? ¿Puede dar ejemplos específicos de su efectividad o falta de ella?**

---

---

---

---

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Analizar la influencia del confinamiento por la COVID-19 en la prevención del delito de violencia contra la mujer en el Cono Este de Lima durante el año 2021.

**3. ¿Qué impacto tuvo el confinamiento en las dinámicas de violencia de género, particularmente en cuanto a la capacidad de prevenir los delitos? ¿Cuáles fueron los principales obstáculos para prevenir estos actos de violencia durante ese periodo?**

---

---

---

---

**4. Durante el confinamiento, ¿cree que las campañas de sensibilización sobre la violencia de género fueron suficientes o efectivas en el Cono Este de Lima? ¿Por qué?**

---

---

---

---

## OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar la influencia del confinamiento por la COVID-19 en el riesgo y protección del delito de violencia contra la mujer en el Cono Este de Lima durante el año 2021.

**5. ¿En qué medida considera que las restricciones de movilidad y las medidas de aislamiento aumentaron el riesgo de violencia contra las mujeres en esta zona? ¿Qué tipo de situaciones específicas fueron más prevalentes?**

---

---

---

---

**6. ¿Cómo valoraría la respuesta institucional frente al incremento de la violencia de género en este contexto? ¿Qué medidas de protección fueron más utilizadas y cuáles tuvieron más limitaciones?**

---

---

---

---

## OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Analizar las medidas judiciales, policiales y sociales implementadas por el Estado Peruano durante el confinamiento por la COVID-19 para prevenir y/o atender la violencia contra las mujeres en el Cono Este de Lima durante el año 2021.

**7. ¿Qué tan efectivas fueron las medidas judiciales y policiales implementadas durante el confinamiento para proteger a las víctimas de violencia de género? ¿Podría mencionar casos específicos que reflejen estas medidas?**

---

---

---

---

**8. En relación con las medidas sociales, ¿cómo calificaría el apoyo de las organizaciones sociales y comunitarias para las víctimas de violencia durante el confinamiento? ¿Qué desafíos enfrentaron estas instituciones para intervenir eficazmente?**

---

---

---

---

**9. ¿Considera que las herramientas digitales, como las denuncias virtuales, fueron eficaces durante el confinamiento para garantizar la protección de las víctimas? ¿Qué mejoras sugeriría en su implementación?**

---

---

---

---

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO 4**

Evaluar las implicancias del confinamiento por la COVID-19 en la capacidad de las instituciones para atender y brindar apoyo a las víctimas de violencia contra la mujer en el Cono Este de Lima.

**10. Durante el confinamiento, ¿observó alguna dificultad particular que las instituciones enfrentaron para brindar atención a las víctimas de violencia de género? ¿Qué tipo de barreras se presentaron en cuanto a recursos o capacitación?**

---

---

---

---

**11. ¿Qué papel jugó la comunicación interinstitucional en la atención a las víctimas de violencia durante la pandemia? ¿Hubo coordinación efectiva entre los sectores judicial, policial y social?**

---

---

---

---

**12. En su opinión, ¿qué cambios estructurales serían necesarios en las políticas y mecanismos institucionales para mejorar la respuesta ante situaciones de violencia de género en contextos de emergencia como el vivido durante la COVID-19?**

---

---

---

---

*¡Gracias por su participación!*